



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso de proceder como en derecho corresponda respecto de la designación de curador ad litem que asuma la defensa técnica del demandado **Jhon Mauricio Villegas Perdomo**, si no fuera porque revisado el emplazamiento publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se observa que no se relacionaron en debida forma el nombre de los demandados, en la medida que allí se consigna como tal el nombre de Lissette Tatiana Villegas Perdomo, cuando el nombre correcto corresponde a Lissette Tatiana Villegas **Romero**, situación por la cual, en aras de evitar futuras nulidades **SE ORDENA** rehacer dicha publicación corrigiendo el yerro advertido. **Procédase por secretaría.**

De otra parte, revisado nuevamente el plenario, se observa que a la fecha no se tiene dentro del expediente, respuesta a la orden comunicada a **COOMEVA EPS** mediante oficio No. 1869 del 31 de agosto de 2021, a pesar de habersele enviado dicha comunicación al vocero judicial de la parte demandante mediante mensaje de datos del 01 de septiembre de 2021¹, para su correspondiente trámite conforme se dispuso en auto del 19 de agosto hogaño, situación por la cual **SE REQUIERE** a la parte demandante para que allegue la prueba de trámite del mentado oficio a efectos de determinar la necesidad de requerir a la entidad en mención o si no lo ha hecho proceda **inmediatamente** a su trámite.

Por último, ténganse en cuenta al momento de la liquidación del crédito los abonos informados por el apoderado de la parte demandante², por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$833.000)** realizado en el mes de **Agosto de 2021**, y ii) Por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$833.000)** realizado en el mes de septiembre de 2021, los cuales deberán ser imputados conforme a los lineamientos del artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE³ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ Para acceder al PDF ingresar al enlace: [43OficioEPSCoomevaConstanciaEnvioAPodDte](#)

² Para acceder al PDF ingresar al enlace: [46ApodDteAllegaReporteAbonos](#)

³ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.135 del 19 de noviembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00157-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ee79dc19d316e29fb9f4b4b8cdd25ad0a621085292fde257626a1a2cedf93c7

Documento generado en 18/11/2021 03:41:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>